



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALBAÑIL-OFICIALES DE PRIMERA Y PEONES DE OBRA A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE C/ LAS CUEVAS Y C/ TORNO IGLESIA”

BASE PRIMERA.- El Ayuntamiento de Peñaflor a través de las presentes bases convoca a todos aquellos que estén interesados en participar en el proceso de selección de los puestos de trabajo cuya denominación y características a continuación se indican.

Asimismo, en aras de que participe el mayor número posible de trabajadores se ha visto conveniente limitar la duración de las contrataciones, de forma que mediante el proceso selectivo presente se obtendrán unos listados de seleccionados para participar en la ejecución de la obra, que irán siendo contratados por la duración establecida para cada categoría en función del orden en el que hayan resultado seleccionados y dependiendo de las necesidades de personal que en cada momento requiera la obra.

Si hubiera un número reducido de trabajadores seleccionados en cualquiera de las dos categorías, es decir de solicitantes que hubieran superado la prueba tipo test, el Ayuntamiento de Peñaflor podrá variar al alza la duración de las contrataciones para los seleccionados en la categoría de puesto ofertado en que se diera esta circunstancia, debiendo garantizarse una duración homogénea entre todos los contratos, siempre que ello fuera posible.

A) RÉGIMEN JURÍDICO: Laboral.

B) DENOMINACIÓN:

- Albañil-Oficial de Primera

- Peón de obras

C) OBJETO: Labores propias del puesto anteriormente indicado, que se realizarán bajo las instrucciones del Director de Obra y Jefe de Obras.

D) TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral de duración determinada a razón de un mes para las contrataciones de Albañil-Oficial de Primera y de siete días para las contrataciones de Peones de obra, salvo para las contrataciones vigentes a fecha de finalización de obra que tendrán esa fecha como de fin de contrato.

E) NIVEL RETRIBUTIVO: Se adecuará al régimen propio del Convenio de la Construcción de la Provincia de Sevilla y su importe se financia con cargo a la subvención recibida de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución del proyecto técnico de obras “Reurbanización de C/ Las Cuevas y C/ Torno Iglesia”, dentro del Plan Complementario del Plan Bienal de Cooperación a Obras y Servicios de competencia Municipal 2014/2015, PLAN SUPERA.

F) INCOMPATIBILIDADES: Las personas que resulten seleccionadas habrán de efectuar previamente a la firma del contrato una declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

G) DURACIÓN:

- Un mes para las contrataciones de Albañil-Oficial de Primera
- Siete días naturales para las contrataciones de Peones de obra,

Las contrataciones vigentes a fecha de finalización de obra tendrán esa fecha como de fin de contrato, es decir una duración inferior a un mes para los Albañiles-Oficiales de Primera y a siete días naturales para los Peones de Obras.

H) REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS OBJETO DE SELECCIÓN.

Sólo se podrá presentar por cada solicitante una única solicitud para participar en la presente convocatoria que abarca a dos categorías de puestos de trabajo, de forma que no se podrá presentar solicitud para ser seleccionado en las dos categorías objeto de la presente selección, Albañil-Oficial de Primera o Peón de Obras, debiendo por tanto por quien reúna los requisitos para ser seleccionado en ambas categorías elegir entre presentar solicitud para una u otra categoría de puesto de trabajo. La presentación por un aspirante de solicitud para ambos puestos de trabajo será causa de inadmisión del aspirante en la selección para ambas categorías de puestos de trabajo.

BASE SEGUNDA.- Los interesados deberán cumplir los siguientes REQUISITOS:

REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS SOLICITANTES EN PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 1.- Ser español, o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato, sesenta y cinco años.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- 4.- No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN LABORAL COMO PEON DE OBRAS

- 1.- Ser demandante de empleo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL-OFICIAL DE PRIMERA.

- 1.- Ser demandantes de empleo.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

2.- Poseer experiencia como albañil-oficial de primera por una duración mínima de doce meses.

La acreditación de encontrarse en situación de ser demandante de empleo se realizará con la presentación de una copia de demanda de empleo en vigor emitida por el Servicio Andaluz de Empleo.

La acreditación de haber sido empleado como albañil-oficial de primera por una duración mínima de doce meses se realizará mediante copia de los contratos de trabajo, nóminas o cualquier otro documento que acredite la contratación laboral con esa categoría.

La presentación de documentación se realizará mediante copia de los mismos, el Ayuntamiento de Peñaflor podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de los documentos originales y su incumplimiento supondrá la exclusión del proceso selectivo y, en su caso, del listado definitivo de selección en el caso de haber superado la prueba tipo test.

Todos los requisitos comunes y específicos deberán de cumplirse por los solicitantes a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

BASE TERCERA- Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI

-Solicitud de participación debidamente cumplimentada. Dicha solicitud, a través de la que los interesados declaran responsablemente que cumplen todos y cada uno de los requisitos comunes para participar en la selección, podrá ser recogida en la Conserjería municipal.

-Documentación justificativa de los requisitos específicos para el puesto al que se opte.

Plazo de presentación, lugar y procedimiento de selección:

- **Plazo de presentación:** El plazo para presentar la solicitud y el resto de documentación será de diez días naturales, a contar desde el mismo día de la aprobación de las presentes bases, debiéndose publicar anuncio de la convocatoria desde el mismo día de su aprobación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor.

- **Lugar de presentación:** En el Registro General del Ayuntamiento de Peñaflor, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, LRJ-PAC, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñaflor en la página: <http://www.penaflor.es>. Si la presentación se realizare a través de los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 38.4 de la LRJ-PAC, se deberá remitir justificante de la misma al FAX del Ayuntamiento de Peñaflor (954807086) en el plazo de los dos días naturales siguientes a la fecha de remisión.

- **Procedimiento de selección:** Consistirá en una única prueba para cada una de las dos categorías de puestos de trabajo ofertados y consistirá en una prueba de examen tipo test.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

(Sevilla)

La prueba tipo test para ambas categorías de contrataciones consistirá en 20 preguntas, cada una de ellas con tres posibles respuestas, donde solamente una será la correcta. Las preguntas se referirán a cuestiones de práctica constructiva y riesgos laborales. La puntuación será de 1 punto por pregunta acertada y 0,25 puntos de penalización por respuesta errónea y las preguntas sin contestar no penalizarán. Para superar la prueba habrá de alcanzarse por los aspirantes una puntuación mínima de 10,00 puntos.

- Causas de exclusión del proceso selectivo y de subsanación de deficiencias.

Son causas de exclusión del proceso de selección:

1ª) La presentación por un mismo aspirante de solicitud para participar en la selección de las dos categorías de puestos de trabajo ofertados.

2ª) No acreditar o cumplir conforme a estas bases todos los requisitos exigidos para participar en la selección.

3º) No presentar la documentación requerida para su subsanación.

Las restantes deficiencias que se puedan dar en la calificación de la documentación presentada podrán ser objeto de subsanación en el plazo que al efecto les otorgue la Comisión de Calificación y que no podrá tener un plazo superior a diez días.

- Comisión de selección.

Una Comisión de Selección será la encargada de examinar y seleccionar en orden a la puntuación obtenida a los seleccionados que obtengan mayor puntuación, y estará formada por tres técnicos y un Secretario, con voz pero sin voto. La Comisión será competente para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases.

- Calificación de la documentación presentada por los aspirantes.

Por la Comisión de Selección se calificará la documentación presentada por los aspirantes, tras lo cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor la relación provisional por cada puesto de trabajo ofertado de aspirantes admitidos a la prueba de selección tipo test, los que presentan deficiencias subsanables para ser admitidos y los excluidos al proceso selectivo. Asimismo en dicha publicación se expresará el plazo dado para la subsanación de deficiencias y presentación de reclamaciones a dicho listado, el cual no podrá ser superior a diez días.

Terminado el plazo dado para la subsanación de deficiencias y la presentación de alegaciones, la nueva documentación que, en su caso, se presente será calificada por la Comisión de Selección, tras lo cual se elevará el listado definitivo a la Alcaldía para su aprobación y posterior publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la fijación del lugar, fecha y hora de celebración de la prueba tipo test, debiendo esta publicación producirse con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha de celebración de la prueba de selección. Asimismo en el anuncio del listado definitivo de excluidos se hará constar también el régimen de recursos que les corresponda.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

Una vez realizada la prueba tipo test, la Comisión de Selección realizará la corrección de la misma y el resultado ordenado por orden decreciente de puntuación de los aspirantes será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor por un plazo no superior a diez días hábiles para que los interesados puedan efectuar las comprobaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones, el resultado se considerará definitivo salvo para los casos en los que exista un empate en la puntuación, en los que el orden entre ellos se establecerá mediante un sorteo público, del cual igualmente se anunciará su fecha de celebración en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las alegaciones o reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección y su resultado será igualmente publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El listado definitivo que elabore la Comisión de Selección tras la resolución de alegaciones y reclamaciones, que en su caso se presenten, se elevará con las puntuaciones obtenidas a la Alcaldía para su aprobación y posterior exposición al público, con expresión igualmente del régimen de recursos que corresponda.

Las contrataciones que sean necesarias en la ejecución de la obra se irán sucediendo por la duración establecida para cada caso en función del orden decreciente en el que hayan sido calificados los aspirantes que hubieran superado la prueba tipo test. Si se completare una vuelta o ronda de contratación de trabajadores de cualquiera de los dos listados por categoría de puestos de trabajo y fueran necesarias nuevas contrataciones, se comenzaría una nueva vuelta o ronda por idéntico orden del listado. El orden del listado de contrataciones no se podrá alterar y si algún trabajador cuando llegare su turno no pudiera ser contratado por cualquier motivo perderá su turno para esa vuelta o ronda de contrataciones, es decir si hubiera una segunda o más rondas de contrataciones del listado, conservarán su posición y derecho para las mismas.